

CG186/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar la plaza vacante del vocal ejecutivo en la junta local del estado de Tamaulipas.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el mismo dispositivo constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.
3. Que el artículo 73 del Código Electoral establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en términos del artículo 82, numeral 1, inciso b) del Código de la materia y del artículo 12, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General

tiene la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral.

5. Que asimismo, el artículo 82, párrafo 1, inciso e) del citado Código comicial, y en los artículos 12, fracción V y 62, fracción VII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se desprende la atribución del Consejo General para designar y determinar el lugar de adscripción de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales del Instituto Federal Electoral, conforme a los procedimientos aplicables.
6. Que en los artículos 36, 60 y 61 del ordenamiento estatutario se prevé que el concurso de incorporación, en su modalidad de oposición, es la vía primordial para ocupar vacantes y acceder al Servicio Profesional Electoral; que dicho concurso consiste en un conjunto de procedimientos que busca asegurar la selección de los aspirantes idóneos para desempeñar los cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, es público y procura la participación más amplia de aspirantes a ocupar las vacantes; y que para tal efecto, la Junta General Ejecutiva debe expedir una convocatoria pública que se difundirá en los estrados ubicados en las juntas ejecutivas locales, distritales y oficinas centrales del Instituto y, al menos en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente.
7. Que sobre la base de lo señalado en el considerando anterior, el artículo 62 del referido Estatuto dispone que el Consejo General debe aprobar un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocales ejecutivos; que dicho procedimiento es la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación; y que deberá reunir las siguientes características:
 - I. El Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva establecerá el modelo de operación, así como los modelos generales de los exámenes;
 - II. La Junta General Ejecutiva expedirá una convocatoria pública, para aspirantes internos y externos;

- III. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares de los candidatos, realizará los exámenes para los candidatos externos e integrará un listado con los aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - IV. La Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entregará a los integrantes del Consejo General, por medio de la Secretaria Ejecutiva, la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos. Los candidatos con los mejores promedios serán entrevistados por la Secretaria Ejecutiva y por quienes el Consejo General designe;
 - V. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral aplicará y calificará los exámenes de conocimientos y de habilidades en función del cargo a desempeñar;
 - VI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará cuenta del procedimiento seguido y sus resultados a la Secretaria Ejecutiva, para que ésta informe a los integrantes del Consejo General;
 - VII. Con base en los resultados obtenidos, el Consejo General designará a los funcionarios correspondientes a cada cargo y lugar de adscripción; y
 - VIII. La Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio Profesional Electoral con el cargo y la adscripción que les corresponda.
8. Que asimismo, el artículo 58 del Estatuto citado dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y que también podrá presentar las observaciones que considere pertinentes y solicitar a la mencionada Dirección Ejecutiva un informe respecto de las inconformidades existentes sobre el cumplimiento de tales procedimientos.
 9. Que, por su parte, el artículo 66 del ordenamiento estatutario establece que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

10. Que tomando en consideración, entre otras, las disposiciones legales estatutarias antes señaladas, con fecha 14 de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto aprobó el “Modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas locales, propuesto por la Junta General Ejecutiva”, mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramiento de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
11. Que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo General citado en el considerando anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó, el 15 de julio del año en curso, la emisión de la convocatoria para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en junta ejecutiva local, correspondiente al estado de Tamaulipas, la cual fue publicada en diarios de circulación local y nacional los días 17 y 31 de julio de este mismo año, así como en la página de Internet del Instituto con el propósito de lograr la más amplia difusión del concurso.
12. Que de conformidad con diversas disposiciones establecidas en el Estatuto, el acuerdo y la convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar correctamente las distintas fases y etapas, y cumplir con los procedimientos previstos en el concurso, de lo que oportunamente informó y propició la participación de los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva en los términos aplicables.
13. Que entre el 3 y 17 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el periodo de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes –externos e internos- por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
14. Que los exámenes de conocimientos generales para aspirantes externos, así como los de conocimientos y habilidades en función del cargo de vocal ejecutivo de junta local para aspirantes externos e internos se elaboraron de manera conjunta el día 24 de agosto del año que transcurre y se aplicaron el

día 27 de agosto del presente año, con la presencia -en calidad de observadores- de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; y que asimismo, el 1 de septiembre del mismo año, se dieron a conocer los resultados de tales exámenes, también en presencia de representantes o integrantes de los órganos citados.

15. Que una vez conocidas las calificaciones de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de vocal ejecutivo de junta local, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la determinación del conjunto de aspirantes que accederían a la etapa de entrevistas.
16. Que sobre la base de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 62, fracción IV, del Estatuto y en el punto III.2 del Modelo de operación ya enunciado, en el periodo comprendido del 12 al 15 de septiembre del año en curso, y por necesidades del Instituto en cuanto al ajuste en el periodo de la etapa de entrevistas, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, la Secretaria Ejecutiva y los titulares de las Direcciones Ejecutivas realizaron entrevistas a los 5 aspirantes con mejores calificaciones que arribaron a dicha etapa del concurso,
17. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a valorar los méritos extraordinarios e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar la plaza vacante de vocal ejecutivo de junta local sujeta a concurso. En la determinación del orden de los aspirantes en ese listado se tomaron en cuenta los criterios que al efecto prevé el Estatuto, el modelo de operación y la convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates entre candidatos a ganador.
18. Que de conformidad con la lista de resultados, que oportunamente fue del conocimiento de los integrantes del Consejo General por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en ella se señala el nombre del aspirante que obtuvo la calificación final más alta y, por lo tanto, ha resultado ser el candidato ganador del concurso referido.
19. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios

correspondientes para proceder a la designación de ganador del concurso de incorporación para ocupar la plaza de vocal ejecutivo de junta local, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada y oportuna integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12 fracciones I y V, 34, 35, 36, 37, 43, 58, 60, 61, 62, 63 y 66 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; en el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el “Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas locales”, propuesto por la Junta General Ejecutiva, aprobado el 14 de julio de 2005; y en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales, aprobado el 15 de julio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se designa como vocal ejecutivo de la junta local en el estado de Tamaulipas al C. Jaime Arturo Ortiz González quien ha resultado ganador del concurso de incorporación en modalidad de oposición.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por medio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar a la persona mencionada en el punto anterior, a efecto de que a partir del primer día hábil del mes de octubre del año en curso, asuma las funciones inherentes al cargo.

Tercero.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de ocupación de vacante y a la Secretaría Ejecutiva a expedir el nombramiento el cual surtirá efectos a partir del 1 de octubre del año en curso, en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efecto de que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de septiembre de dos mil cinco.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**